

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA Argentina

AÑO XCVIII

Neuquén, 08 de Marzo de 2019

EDICIÓN N° 3677

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura,  
Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social  
y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

### Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**DECRETOS SINTETIZADOS****AÑO 2019**

**0197** – Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto contra la Resolución N° 711/18 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, por la empresa YPF S.A..

**0198** – Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto contra la Resolución N° 712/18 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, por la empresa YPF S.A..

**0199** – Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto contra la Resolución N° 810/18 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, por la empresa YPF S.A..

**0200** – Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto contra la Resolución N° 809/18 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, por la empresa YPF S.A..

**0201** – Convierte un cargo; designa a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a Mauro Martin Fernandez, cubriendo la vacante producida por baja por renuncia del ex agente Alejandro Jorge Depetris y se asigna el Puesto “Médico Oftalmólogo (M1F)”, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

**0202** – Otorga un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, destinado a cumplir con las obligaciones financieras que en materia de sueldos y jornales tiene para el mes de febrero de 2019.

**0203** – Otorga un Aporte de Capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima, destinado a la obra de ampliación de la actual planta de almacenaje de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de la localidad de Las Ovejas.

**0204** – Otorga a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Chos Malal un aporte económico no reintegrable para gastos de capital, el cual será destinado al carrozado de la autobomba sobre el chasis 0 km. que posee dicha Asociación.

**0205** – Otorga un aporte no reintegrable para gastos de capital a la Municipalidad de San Martín de los Andes que será destinado a financiar los trabajos correspondientes a la colocación de

geomembrana en el Relleno Sanitario Regional del Sur.

**0206** – Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a realizar el llamado a licitación pública destinada a la adquisición de dos camiones cisterna, 0 km., para la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, dependiente de ese organismo.

**0207** – Convalida el convenio suscripto entre la Secretaría de Deportes de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y la Subsecretaría de Deporte dependiente del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, mediante al cual se otorga a esta última un subsidio destinado a solventar parte de los gastos de transporte terrestre que demande la participación de la delegación Provincial en los “Juegos Nacionales de Playa – Edición 2019”.

**0208** – Aprueba el programa “Juegos Argentinos de Playa 2019”, que forma parte integrante de la presente norma como Anexo Único, los cuales se realizarán en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

**0209** – Concede licencia con goce de haberes al agente Lautaro Ezequiel Aguilar Tracana, para participar de la concentración en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo a realizarse en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.

**0210** – Autoriza y aprueba en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo por Tiempo Determinado, por un cupo de quince contratos. Aprueba el modelo de contrato que como Anexo Único forma parte del presente Decreto.

**0211** – Otorga un aporte de capital a la Empresa CORFONE S.A..

**0212** – Otorga un subsidio a las empresas que bajo jurisdicción Provincial, prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros de corta distancia (urbanos/suburbanos) y de media/larga distancia.

**0213** – Otorga un aporte económico no reintegrable a la Municipalidad de Picún Leufú que será destinado a mejorar el tratamiento de los efluentes cloacales de la localidad, así como eliminar los olores provenientes de la planta de tratamiento y de las redes cloacales, a distribuirse según lo detallado en el Anexo Único del presente Decreto.

**0214** – Otorga un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes a la Municipalidad de Aluminé que será destinado a la finalización de la obra de disposición final de residuos en esa localidad homónima.

**0215** – Otorga a la Diócesis de Neuquén un aporte no reintegrable destinado a solventar parte de los gastos que demande el pago del servicio de guardia para el “Refugio Nocturno Gabriel Brochero”.

**0216** – Otorga a Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial (EMHIDRO S.E.P.), un Aporte No Reintegrable con destino a financiar gastos corrientes de funcionamiento.

**0217** – Otorga un Aporte de Capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima, destinado al financiamiento de la Obra de ampliación de la red de gas en la localidad de Aluminé.

**0218** – Otorga un Aporte de Capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima, destinado a la obra de modificación de la actual planta reguladora de gas de la localidad de Rincón de los Sauces y la ampliación de un nuevo ramal.

**0219** – Incrementa los fondos asignados al programa “Subsidio Social Transitorio”, a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

**0220** – Autoriza a la Dirección General de Administración de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a licitación pública, el cual tiene por objeto la contratación de empresas para el mantenimiento menor y/o diario de los edificios escolares en la ciudad de Plottier.

**0221** – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de ascensores electromecánicos de alto rendimiento, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

**0222** – Autoriza la Contratación Directa con la Firma Suizo Argentina S.A., por la adquisición del Medicamento – Metreleptina, con destino a una paciente asistida en el Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul.

**0223** – Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 33/18

para la realización de la obra “Centro de Tecnificación Deportiva - Base para Cancha de Hockey sobre Césped - Neuquén”, efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**0224** – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Servicio de Salud Mental y Adicciones del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente del Ministerio de Salud, entre el Estado Provincial y el copropietario, señor Omar Orlando Raimondo.

**0225** – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Destacamento de Zapala y el Depósito del Departamento de Sustracción de Automotores de la Dirección de Tránsito, dependientes de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Elías Alberto Sapag.

**0226** – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, entre el Estado Provincial y el señor Luis Enrique Galardi, propietario y administrador de la Sociedad de Hecho, Viviana Matilde Galardi, Graciela Nelly Galardi y Luis Enrique Galardi.

**0227** – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Centro de Cuidados Infantiles Belgrano, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, entre el Estado Provincial y la copropietaria del inmueble, señora Silvia Edith Sandi y apoderada de los señores Néstor Mario Sandi, Daniel Armando Sandi y la señora Patricia Beatriz Sandi.

**0228** – Concede al Licenciado Jorge Gustavo Meso, permiso para realizar prospecciones paleontológicas en la zona de Sierra del Portezuelo, Neuquén.

**0229** – Asigna de manera transitoria y perentoria, el Adicional por Criticidad, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forman parte integrante de la presente norma.

**0230** – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Mi-

nisterio de Educación, mediante Resolución N° 0003/2019, designa a partir de la fecha que en cada caso se indica, en carácter provisorio, en el cargo de Auxiliar de Servicio Agrupamiento UX Nivel 1, al personal que se nomina en el Anexo Único del presente Decreto.

**0231** – Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la señora María Estela Pasqualini quien desempeñará funciones de enlace institucional estratégico con distintos estamentos, dependientes del Gobierno de la Nación.

**0232** – Convierte un cargo; transforma en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, el Puesto “Médico Anestesiista (M1E)”, Categoría M40, en un Puesto “Médico Tocoginecólogo (M1T)”, Categoría PF1.

**0233** – Transfiere y convierte un cargo; crea e incorpora en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, un (1) Puesto “Médico Endocrinólogo (M17)”, Categoría PF1.

**0234** – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, un aporte reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración.

**0235** – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto un aporte no reintegrable destinado al pago de sueldos, gastos de funcionamiento correspondientes al mes de febrero de 2019 y el pago de la ayuda escolar anual 2019.

**0236** – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente Decreto un aporte no reintegrable destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.).

**0237** – Otorga un aporte no reintegrable para financiar gastos de capital a la Municipalidad de Villa Pehuenia para la compra de un tractor nuevo y sus complementos.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 7712-000103/2016**. Departamento: Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 10 Has., 73 As.. Titular: FINES S.R.L.. La que suscribe: Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera N° 38, en representación del titular FINES SRL, CUIT 30-67254279-7, cuya representación acredita el Sr. Gilberto Ramón Groppa, en su carácter de socio Gerente, con domicilio legal en Buenos Aires N° 137 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar apertura de una Cantera de Ripio y Arena para explotación, en propiedad Fiscal de aproximadamente 10.72 Has., en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra sobre el Río Covunco al Norte del Paraje Los Hornos, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganaderas y/o agrícola. Que el domicilio legal de notificación es: Ruta Nacional 22, Km. 1.400, Zapala, Neuquén. Que la misma adopta forma de un polígono irregular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus respectivos vértices: V1 Y= 2.419.580,65 y X= 5.721.116,51; V2 Y= 2.419.328,24 y X= 5.720.638,67; V3 Y= 2.419.153,62 y X= 5.720.740,27; V4 Y= 2.419.415,55 y X= 5.721.218,11. Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta Sellado de Ley \$1.910. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Claudia Corradini, Apoderada Minera N° 38. Zapala, 04 de agosto de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/27 del Expte. N° 7712-000103/2016. La superficie de 8 Has., 17 As., solicitadas para la Cantera de Ripio y Arena que se tramita bajo Expte. N° 7712-000103/2016, han quedado ubicadas en los planos de esta Oficina dentro del Lote Oficial L, Sección XIII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.721.161,97 e Y= 2.419.506,78, sus lados miden: Al Norte con 86,74 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.721.116,51 e Y= 2.419.580,65. Al Este con 540,41 metros

de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.720.638,67 e Y= 2.419.328,24. Al Sur con 202,03 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.720.740,27 e Y= 2.419.153,62. Al Oeste en siete partes. La primera parte con 135,60 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.720.859,17 e Y= 2.419.218,80. La segunda parte con 104,88 metros de longitud hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.720.893,22 e Y= 2.419.318,00. La tercera parte con 50,25 metros de longitud hasta el vértice V6 de coordenadas X= 5.720.924,33 e Y= 2.419.357,46. La cuarta parte con 61,03 metros de longitud hasta el vértice V7 de coordenadas X= 5.720.984,24 e Y= 2.419.369,16. La quinta parte con 65,95 metros de longitud hasta el vértice V8 de coordenadas X= 5.721.049,90 e Y= 2.419.375,30. La sexta parte con 101,12 metros de longitud hasta el vértice V9 de coordenadas X= 5.721.130,11 e Y= 2.419.436,87. La séptima parte con 76,82 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 8 Has., 17 As., solicitadas para la s/ Solicitud Cantera de Arena y Ripio, tramitado por el Expte. N° 7712-000103/2016, se ubica en nuestra Cartografía en Zona de Seguridad de Frontera, Dto. 1182/87, según el siguiente detalle: 2 Has., 05 As., ubicadas dentro del Lote Oficial I, Sección XIII del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-7147-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 7 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. 6 Has., 13 As., ubicadas en Área Extrapolygonizada del Cauce del A° Covunco. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2 Has., 05 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 6 Has., 13 As., en Áreas Extrapolygonizada del Cauce del A° Covunco. Superposiciones: Cauce Arroyo Covunco, Zona de Seguridad de Frontera. Se adjunta copia del plano en original, copia para las gestiones ante la DdeU-GAP y copia para gestiones ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Za-

pala, 16 de noviembre de 2018. Corresponden al presente Fs. 37 del Expte. N° 7712-000103/2016. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Ordénese la publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial, conforme Art. 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 28 de enero de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 22-02; 01 y 08-03-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 5912-000766/2015**. Departamento: Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 13 Has., 18 As.. Titular: Cofré Jorge Amado. Me dirijo a usted con el fin de presentar plano con coordenadas corregidas de la cantera cuyo Expediente Minero es 766/2015, que se ubica sobre cauce del Río Nahueve, cuyo titular es Jorge Cofré. A continuación adjunto coordenadas de los vértices de la pertenencia: Posgar 1994, Argentina, Zona 2; Vértice 1: X= 5.889.884,28 e Y= 2.342.379,38; Vértice 2: X= 5.889.851,43 e Y= 2.342.509,06; Vértice3: X= 5.890.206,38 e Y= 2.342.774,20; Vértice 4: X= 5.890.410,73 e Y= 2.343.208,30; Vértice 5: X= 5.890.506,85 e Y= 2.343.127,02; Vértice 6: X= 5.890.217,02 e Y= 2.342.543,16. Es importante mencionar que la misma adopta una forma en función del cauce del Río Nahueve y para evitar afectar superficiarios del área. Sin otro particular lo saluda atentamente. Hay una firma ilegible sin aclaración. Zapala, 18 de mayo de 2017. Corresponden al presente Fs. 1/55 del Expte. N° 5912-000766/2015. La superficie de 13 Has., 18 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expediente N° 5912-000766/2015, han quedado ubicadas en los planos de esta Oficina dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neu-



quén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.890.217,02 e Y= 2.342.543,16 en una parte. Al Norte con 651,83 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.890.506,85 e Y= 2.343.127,02. Al Este con 125,88 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.890.410,73 e Y= 2.343.208,30. Al Sur en tres partes, la primera parte con 479,79 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.890.206,38 e Y= 2.342.774,20. La segunda parte con 443,04 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.889.851,43 e Y= 2.342.509,06. La tercera parte con 129,68 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.889.851,43 e Y= 2.342.379,38. Por último, al Oeste con 400,60 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando allí el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 13 Has., 18 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 5912-000766/2015, se ubica en nuestra Cartografía dentro del cauce del río Nahueve, en Zona de Seguridad de Frontera (Dto. 1182/87), según el siguiente detalle: 13 Has., 18 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 18, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2954-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 16 R.P. I.; 8-D.P.Ce.I.T.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 13 Has., 18 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Villa Nahueve. Zona de Seguridad de Frontera. Cauce río Nahueve. Se informa que cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 26 de octubre de 2018. Por

Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Ordénese la publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal. -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 28 de enero de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 22-02; 01 y 08-03-19

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Zorro III" - **Expediente N° 4802-000519/2009**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: "Orion del Sur S.A.". Raúl H. Julián, D.N.I. N° 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Boulogne Sur Mer 1.295 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza (CP 5500) y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1) Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada como Apoderado Especial de Orion del Sur S.A., según consta obrante en la Escribanía de Minas de esta reparación. 2) Que en el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento del tipo diseminado de Cobre en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la muestra legal en el punto definido por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, acompañándose la muestra legal correspondiente: X (Norte)= 5.787.698 e Y (Este)= 2.493.488. 3) El polígono del área de indisponibilidad de la presente Manifestación de Descubrimiento, cuya superficie es de 3.000 hectáreas, se encuentra delimitado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, conforme se indica en el croquis adjunto. Vértice A: Y= 2.490.000 y X= 5.790.200;

Vértice B: Y= 2.495.000 y X= 5.790.200; Vértice C: Y= 2.495.000 y X= 5.784.200; Vértice D: Y= 2.490.000 y X= 5.784.200. 4) Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para Manifestaciones de Descubrimiento (\$28) pesos veintiocho. 5) La Manifestación de Descubrimiento se denominará: "Zorro III" y su área de indisponibilidad totaliza 3.000 hectáreas. 6) Los terrenos donde se encuentra ubicado el descubrimiento no se encuentran cercados por alambrados ni presenta desarrollo de cultivos y se presume son fiscales. 7) Por lo expuesto téngase por presentada la Manifestación de Descubrimiento "Zorro III", solicitando en esta oportunidad se libren los Oficios a los organismos pertinentes a los efectos de tramitar Informes de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado N° 11. Zapala, 01 de noviembre de 2018. Se deja constancia que corresponde al (Expte. N° 4802-000519/2009 Fs. 48). Visto el PASE que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 3.000 Has., solicitadas para la s/Área de indisponibilidad de Cobre Diseminado - Mina: "Zorro", tramitado por el Expte. N° 4802-000519/2009, se ubica en nuestra Cartografía en ejido Aguada San Roque, según el siguiente detalle: 12 Has., 96 As., ubicadas dentro del Lote A-23 que es parte del Lote Oficial 18, Fracción ..., Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7130-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 24/28-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 2.213 Has., 13 As., ubicadas dentro del Lote A-24 que es parte de los Lotes Oficiales 18 y 23, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6732-0000, cuyo dominio consta a nombre de Atencio Almícar (Oficios obrantes a Fs. 24/28-Dirección Prov. de Tierras; a Fs. 44-RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 307 Has., 86 As., ubicadas dentro del Lote A-25 que es parte del Lote Oficial 23, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6235-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 24/28-Dirección Prov. de Tierras; a Fs. 45 RPI). Dominio Fiscal Provincial.

39 Has., 67 As., ubicadas dentro del Lote A-26 que es parte del Lote Oficial 23, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6449-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 24/28-Dirección Prov. de Tierras; a Fs. 46-RPI). Dominio Fiscal Provincial. 395 Has., 14 As., ubicadas dentro del Lote A-27 que es parte de los Lotes Oficiales 17 y 23, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7038-0000, cuyo dominio consta a nombre de Atencio Amílcar (Oficios obrantes a Fs. 24/28-Dirección Prov. de Tierras; a Fs. 47-RPI). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 31 Has., 24 As., ubicadas dentro del Área Extrapolygonizada de la Ruta Provincial N° 7. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2.608 Has., 27 As., escrituradas en Terrenos Fuera de Dominio Fiscal. 360 Has., 49 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 31 Has., 24 As. en Área Extrapolygonizada de la Ruta Provincial N° 7. Dirección de Registro Gráfico -JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de noviembre del 2018. PASE a Escibanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del C.M.T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme al Decreto N° 382, Art. 3. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escibanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, PASEN las presentes actuaciones a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del pedimento. Dirección Legal -FMI-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 28 de enero de 2019. Registro Número Cuatro (04). Conste. Fdo. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 01, 08 y 15-03-19

**N° 5912-000363/2013.** Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 18 Has., 74 As.. Titular: Moreno Jesús Guillermo. Zapala, 05 de julio de 2013. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Jesús Guillermo Moreno, DNI 13.716.216, argentino, soltero, de profesión maquinista, con domicilio real en el Lote 1, Mza. D de la localidad de Añelo y legal en la calle Chocón 852 de la ciudad de Zapala, al señor Director, respetuosamente se presenta y expone: 1) Que viene a solicitar una Cantera de Áridos, sobre la costa del Río Neuquén, en su margen derecha. 2) Que las Coordenadas en Sistema Gauss Krüger Posgar '94 son: Vértice NO 5753054,00, 2515037,30; Vértice NE 5753054,00, 2515529,12,30; Vértice SE 5752598,36 2515529,12; Vértice SO 5752747, 192515037,30. 3) Que el lugar no se encuentra ni cercado, ni cultivado ni se observa actividad productiva alguna. 4) Que por ser cauce de río, la propiedad del territorio corresponde al Estado Provincial. 5) Que adjunta croquis demostrativo de ubicación con sus correspondientes coordenadas de vértices en Sistema Gauss Krüger Posgar '94. Tenga el señor Director por acreditado lo expuesto que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Jesús Guillermo Moreno, DNI 13.716.216, Lote 1, Mza. D, Añelo. Zapala, 24 de agosto de 2015. La superficie de 18 Has., 74 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000363/2013, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del cauce del río Neuquén, Lote 15, Fracción D, Sección XXVIII y Lote 11, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.753.054,00 e Y= 2.515.037,30, sus lados miden: Al Norte, en una parte con 491,82 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.753.054,00 e Y= 2.515.529,12, al Este con 455,64 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.752.598,36 e Y= 2.515.529,12; al Sur, en una parte con 513,84 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.752.747,19 e Y= 2.515.037,30. Finalmente al Oeste, con 306,81 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, resulta que la superficie

de 18 Has., 74 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 5912-000363/2013, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 18 Has., 74 As., ubicadas dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXVIII y Lote 11, Fracción C, Sección XXVIII, cauce río Neuquén, Área Extrapoligonalizada sin Nomenclatura Catastral. Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Añelo, cauce Río Neuquén. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 13 de noviembre de 2018. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Ordénese la publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos del trámite y ordenar el archivo de las actuaciones. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 11 de diciembre de 2018. Fdo. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 01, 08 y 15-03-19

Solicitud de Cantera de Calcáreo - **Expediente N° 5912-000807/2015.** Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 50 Has.. Titular: Allemandi Hernán Carlos. Quien suscribe: Hernán Carlos Allemandi, D.N.I. N° 27.323.268, de estado civil soltero, con domicilio real en la calle Illia N° 1.012, Piso 3, Departamento C, Neuquén y legal en calle Mariano Moreno N° 413. A los fines de solicitar tenga a bien en concederme para uso exclusivo una Cantera de Calcáreo, la misma tendrá la forma de una polígono regular, midiendo su lado Norte 500 m. con Az= 139°32'25", su



lado Este 1.000 m. con Az= 229°32'25", su lado Sur 500 m. con Az= 319°32'25", su lado Oeste 1.000 m. con Az= 49°32'25". Sus vértices se definen en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: VNW: Y= 2521733.83 y X= 5760131.73; VNE: Y= 2522058.29 y X= 5759751.30; VSE: Y= 2521397.43 y X= 5759102.39; VSW: Y= 2520972.97 y X= 5759482.82. La superficie no se encuentra labrada ni cercada y se presume Fiscal Provincial. Se adjunta croquis y Sellado de Ley valor \$1.605. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Hernán C. Allemandi. Zapala, 05 de noviembre de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs.1/9 del Expte. 5912-000807/2015. La superficie de 50 Has., solicitada para la Cantera de Calcareo que se tramita bajo Expte. N° 5912-000807/2015, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 10, Fracción C de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VN de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.760.131,73 e Y= 2.521.733,83, sus lados miden: Al Noroeste en una parte con 500 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.759.751,30 e Y= 2.522.058,29, al Sureste con 1.000 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.759.102,39 e Y= 2.521.297,43; al Suroeste, en una parte con 500 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.759.482,82 e Y= 2.520.972,97. Finalmente, al Noroeste con 1.000 metros de longitud hasta el vértice VN, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 50 Has., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Calcareo, tramitada por el Expte. N° 5912-000807/2015, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 50 Has., ubicadas dentro del remanente del Lote F que es parte del Lote Oficial 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-4061-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 08 R.P.I.; 07 DPCelT). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento de autos se

ubican: 50 Has. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Área adjudicada Parque Eólico Añelo Norte Área I. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original en copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por superponer parcialmente con el Área adjudicada Parque Eólico Añelo Norte Área I, se adjunta croquis a fin de obtener la correspondiente autorización. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico. -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 20 de diciembre de 2018. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal. -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 28 de enero de 2019. Dirección de Escribanía de Minas.Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 08, 15y 22-03-19

---

### **“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**

#### **Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1) del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edictos es presentado por la Lic. Corradini Claudia, en representación de CN SAPAG SAC-CFIIIE y M, con domicilio en Ruta Nacional N° 22, Km. 1.233, Plottier, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad,

para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 8812-000034/2018. Dicho Informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 8812-000034/2018-000001/2018**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Cauce hídrico público del A° Picún Leufú, Lote 20, Sección XIX, Departamento Zapala/Catán Lil de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.659.560,38 e Y= 2.408.083,76, en campos de propiedad fiscal. Se accede a la misma desde Ruta Nacional N° 40, en CGKP '94: Y= 2.408.048,51 y X= 5.659.631,02, antes de cruzar el puente Picún Leufú a mano izquierda en sentido a Villa Puente Picún Leufú por camino de ripio consolidado. Punto desde el cual se transitan 0,5 Km. por huella de ripio hasta llegar a la pertenencia minera. La misma no cuenta con tranqueras, ni restricciones en su ingreso. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante pala cargadora. Cuya metodología consiste mediante empuje mecánico retirar el material de interés de un área de planicie de inundación. Este material una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación, para ser luego cargado y transportado por camiones batea hacia su destino: Obra Pública Ruta Nacional N° 40. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 10 de diciembre del 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

### **"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"**

#### **Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1) del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edictos es presentado por la Lic. Corradini Claudia, en representación de CN SAPAG SACCFIIE y M, con domicilio en Ruta Nacional N° 22, Km. 1.233, Plottier, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 8812-000022/2018. Dicho Informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 8812-000022/2018-00001/2019**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Cauce hídrico público del Río Malleo, Lote 54, Fracción C, Sección Zona Andina, Departamento Huiliches de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.591.725,21 e Y= 2.330.261,20; en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede desde Ruta Provincial N° 23, en intersección con R.P. N° 60, en CGKP '94: Y= 2.325.397,56 y X= 5.594.954,86, antes de cruzar el puente sobre Río Malleo, transitando aproximadamente 6.1 Km. con dirección Este por camino de ripio consolidado. A mitad de distancia se localiza sobre camino de acceso, un puesto de control al Lof de la Comunidad Paineofilu. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante pala cargadora. Cuya metodología consiste en mediante empuje mecánico retirar el material de interés de un área de planicie de inundación. Este material una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación, para ser luego cargado y transportado por camiones batea hacia su destino: Obra Pública Ruta Provincial N°

23. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 08/02/2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 08-03-19

---

**“De la Protección Ambiental  
para la Actividad Minera”**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería  
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1) del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edictos es presentado por la Lic. Corradini Claudia, en representación de CN SAPAG SAC-CFIIIE y M, con domicilio en Ruta Nacional N° 22, Km. 1.233, Plottier, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 8812-000033/2018. Dicho Informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 8812-000033/2018-000001/2018**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Cauce hídrico público del A° Picún Leufú, Lotes 20-21, Sección XIX, Departamento Zapala/Catán Lil de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema

Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.659.752,71 e Y= 2.407.113,09; en campos de propiedad fiscal. Se accede a la misma desde ruta Nacional N° 40, en CGKP '94: Y= 2.408.167,30 y X= 5.658.841,07, cruzando el puente Picún Leufú, a mano derecha en sentido a Paraje Los Molles, por camino de ripio consolidado. Punto desde el cual se transitan 3Km. por huella de ripio, hasta llegar a la pertenencia minera. La misma no cuenta con tranqueas, ni restricciones en su ingreso. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante pala cargadora. Cuya metodología consiste mediante empuje mecánico retirar el material de interés de un área de planicie de inundación. Este material una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación, para ser luego cargado y transportado por camiones batea hacia su destino: Obra Pública Ruta Nacional N° 40. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 10 de diciembre del 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 08-03-19

---

**“De la Protección Ambiental  
para la Actividad Minera”**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería  
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1) del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena

de La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edictos es presentado por la Lic. Corradini Claudia, en representación de CN SAG SACCIFIIE y M, con domicilio en Ruta Nacional N° 22, Km. 1.233, Plottier, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 8812-000010/2018. Dicho Informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 8812-000010/2018-000001/2018**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Cauce hídrico público del Río Aluminé, Lote s/n, Fracción B, Sección Zona Andina, Departamento Aluminé de la Provincia de Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.630.972,80 e Y= 2.332.015,81, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede desde la intersección de las Rutas Provinciales N° 46 y 23 por camino de ripio consolidado, transitando 12.09 Km. aproximadamente con dirección sur sobre Ruta Prov. N° 23. El acceso a la cantera se localiza sobre margen de Ruta Provincial N° 23, en CGKP '94: Y= 2.332.029,63 y X= 5.630.980,69. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante pala cargadora. Cuya metodología consiste en mediante empuje mecánico retirar el material de interés de una área de planicie de inundación. Este material una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación, para ser luego cargado y transportado por camiones batea hacia su destino: Obra Pública Ruta Provincial N° 23. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del

C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 05/12/2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 08-03-19

## CONTRATOS

### PMPSERVICE SAS

Por instrumento privado de fecha 22 de febrero de 2019 se constituyó la sociedad denominada "PMPSERVICE SAS". Socios: El Sr. Pablo Matías Pozo, DNI 29.554.098, CUIL/CUIT/CDI N° 20-2955098-3, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de junio de 1982, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Copahue 476, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "PMPSERVICE SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de construcción de edificios y desarrollos inmobiliarios de urbanizaciones abiertas y cerradas. Comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas de ingeniería y arquitectura y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13512 de Propiedad Horizontal o de cualquiera otra Ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa, por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y ampliaciones. Asimismo, realizar dichas construcciones con aportes particulares del Banco Hipotecario Nacional, entidades oficiales, Institutos de Viviendas y Urbanismo y Bancos oficiales y privados. 2) Construcción y fabricación en madera con paneles SIP. Para tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Capital: \$22.600, dividido por 22.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Matías Pozo, suscribe la cantidad de 22.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de

una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.554.098, Pablo Matías Pozo. Suplente/s: DNI 12.066.156, José Roberto Pozo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 08-03-19

---

### SUR EQUIPOS SAS

Por instrumento privado de fecha 28 de febrero de 2019 se constituyó la sociedad denominada "SUR EQUIPOS SAS". Socios: El Sr. Lucas Walter Iurman, DNI 28947773, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28947773-0, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de octubre de 1981, profesión Contador Público, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Islas Malvinas 36 A, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Diego David Gittins López, DNI 29.057.007, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29057007-8, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de septiembre de 1981, profesión Licenciado en Economía, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avenida del Trabajador 981, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Martín Mauricio Rausch, DNI 24.648.663, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24648663-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de octubre de 1975, profesión Contador Público, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle 443 2.255, General Roca, Río Negro, Argentina. Denominación: "SUR EQUIPOS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Alquiler con o sin chofer de camiones, automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios para el transporte nacional e internacional de carga de pasajeros como así también alquiler de vehículos y maquinaria, incluidas maquinarias viales, equipos, contenedores y equipamiento para que se utilice en la industria petrolera, ga-

sífera y de la construcción. B) Hotelaría y gastronomía: Explotación y administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes y bares, ya sea sobre edificio propio o de terceros. C) Alquiler, compraventa, importación y exportación de tanques, piletas de acumulación, bombas, casillas y demás elementos utilizados en la industria del gas y petróleo. D) Proyecto, dirección y ejecución de construcciones edilicias en general, de carácter público o privado, como así también el mantenimiento y conservación de instalaciones edilicias de todo tip. Capital: \$210.000, dividido por 210.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada 1 una, suscriptas por Lucas Walter Iurman, suscribe la cantidad de 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Diego David Gittins López, suscribe la cantidad de 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Martín Mauricio Rausch, suscribe la cantidad de 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.947.773, Lucas Walter Iurman, DNI 29.057.007, Diego David Gittins López. Suplente/s: DNI 24.648.663, Martín Mauricio Rausch. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 08-03-19

---

### Buji SAS

Por instrumento privado de fecha 22 de febrero de 2019 se constituyó la sociedad denominada



"Buji SAS". Socios: El Sr. Nelson Guillermo Lombardo, DNI 29.954.000, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29954000-7, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de febrero de 1983, profesión Ingeniero en Electrónica, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Alune y 1.686, Barrio Mudón, Monoblock 8, Departamento 122, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Pablo Iván Fonovich, DNI 35.596.093, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35596093-6, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de noviembre de 1990, profesión Ingeniero en Electrónica, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Raihué 1.741, Barrio Mudón, Dúplex 397, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "Buji SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en inmuebles propios o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: Diseño, programación, fabricación, importación, exportación, instalación, reparación, mantenimiento, comercialización, ya sea mediante la compra la venta, el alquiler o el préstamo en comodato del hardware y/o el software de: Sistemas electrónicos, mecánicos, electromecánicos, hidráulicos, neumáticos y/o combinación de los mismos como así también partes de ellos, instrumentos de medición, registradores de parámetros, sensores, sistemas de comunicación cableados e inalámbricos, sistemas de generación y/o aprovechamiento de energías alternativas y/o convencionales, sistemas de gestión para ser empleados en el ámbito industrial y/o comercial. Capital: \$22.600, dividido por 22.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Nelson Guillermo Lombardo, suscribe la cantidad de 11.300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Pablo Iván Fonovich, suscribe la cantidad de 11.300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación

de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.954.000, Nelson Guillermo Lombardo. Suplente/s: DNI 35.596.093, Pablo Iván Fonovich. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 13 de diciembre.

1p 08-03-19

---

### DEADCOW SAS

Por instrumento privado de fecha 27 de febrero de 2019 se constituyó la sociedad denominada "DEADCOW SAS". Socios: El Sr. Sebastián Matías Rodríguez, DNI 33.788.760, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33788760-1, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de septiembre de 1987, profesión Ingeniero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Salta 442, Piso 8, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Christian Alexis Salazar Alcaide, DNI 18.837.801, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18837801-4, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de enero de 1974, profesión Abogado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Eduardo Galeano 845, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Federico Eliezer Trapaglia, DNI 25.955.099, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25955099-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de octubre de 1977, profesión empresario, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Av. 30 de Octubre y Ruta 6 s/n, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina, el Sr. Ángel Humberto Salazar, DNI 16.201.347, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16201347-6, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de enero de 1963, profesión empresario, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Av. 30 de Octubre y Ruta 6 s/n, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: "DEADCOW SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar el servicio de transporte automotor, realizar el servicio de mantenimiento y mecánica integral. Controlar, realizar, proyectar, dirigir, licitar, administrar, ejecutar y financiar la construcción de obras civiles, como así

también el movimiento de suelo y reparación de terrenos para obras, construcción de obras de ingeniería civil; realizar servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial; realizar servicio de alquiler de equipos pesados y livianos, realizar servicio de alquiler de vehículos. Prestación de servicios a la industria petrolera así como reparación de pozos a través de tuberías, alquiler de herramientas de fondo, metalúrgica en general, manufactura de herramientas relacionadas con la industria, reparación y mantenimiento de equipos, mecánica en general tanto automotriz como industrial. Fabricación de equipo, diseño y certificación de equipo petrolero, ventas y alquiler de de equipos, maquinarias herramientas e insumos para la actividad petrolera, asignación y obtención de dotación de personal. Provisión, asesoramiento y venta de productos químicos, realización y ventas de fluidos de perforación y workover. Alquiler y diseño de planta de tratamiento de fluidos petroleros. Tratamiento de residuos petroleros. Construcción, montaje y mantenimiento de plantas y refinerías, y en general, toda actividad relacionada con la industria petrolera y otras propias. Dedicarse a la realización comercial y técnica de toda clase de actividades relativas a la industria en general, industria petrolera e hidrocarburos, perforación, terminación y reparación de pozos, provisión y transporte de materiales y equipos; construcción y mantenimiento de oleoducto y gasoductos de este objeto social. Adquirir, poseer, arrendar inmuebles en general, así como retener, construir, mantener, operar y vender intereses, arrendamientos, tierras, áreas, concesiones, ductos, contratos de asociación, acuerdos de operación conjunta (joint operating agreements) u otros de cualquier naturaleza, concesiones, derechos o intereses sobre pozos de petróleo o gas natural, oleoductos, gasoductos, etc.. Adquirir, poseer, arrendar, retener, construir, mantener, operar y vender sobre toda instalación que sea necesaria o útil para la realización de actividades de exploración, explotación, producción, reparación, recolección, transporte, venta o distribución de petróleo, gas natural y/o cualquier otro hidrocarburo derivado. Realizar trabajos de construcción, montaje, ampliación y mantenimiento de plantas de refinación de productos de hidrocarburos. Prestar servicios petroleros, servicios de refinación, contratos de operación en campos petrole-

ros, servicios de administración y gerenciamiento de actividades dedicadas a la exploración del terreno, abandono de pozo explotación, producción, recolección, refinación, transporte, venta o distribución de petróleo, gas natural y/o cualquier otro hidrocarburo derivado. Prestar servicios de consultoría ambiental; asociarse para determinados negocios en forma accidental, conformar consorcios, dentro de las actividades del objeto social de la sociedad. Presentarse en todas las licitaciones públicas o privadas que sean de su interés, sean estas de orden Provincial, nacional y/o internacional. Registrar y comercializar marcas, rótulos comerciales y patentes en general y al desarrollo de las actividades señaladas en los Estatutos. Prestar cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de la sociedad, necesarios al cumplimiento de cualquiera de las finalidades del giro social sin ninguna limitación, excepto las que por Ley se encuentren prohibidas. Al cumplimiento de sus finalidades y consecución de sus objetivos la sociedad se halla plenamente facultadas a realizar todas las operaciones, actos y contratos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, permitidos por las disposiciones legales y a desarrollar todas las actividades civiles, comerciales e industriales inherentes o accesorias a dichas actividades, así como organizar o participar en otras sociedades nacionales, extranjeras o multinacionales. Capital: \$22.600, dividido por 22.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Sebastián Matías Rodríguez, suscribe la cantidad de 5.650 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Christian Alexis Salazar Alcaide, suscribe la cantidad de 5.650 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Federico Eliezer Trapaglia, suscribe la cantidad de 5.650 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Ángel Humberto Salazar, suscribe la cantidad de 5.650 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de

su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.745.716, Antonela Cutuli. Suplente/s: DNI 18.837.801, Christian Alexis Salazar Alcaide. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 08-03-19

---

### RAMANE SAS

Por instrumento privado de fecha 27 de febrero de 2019 se constituyó la sociedad denominada "RAMANE SAS". Socios: El Sr. Christian Alexis Salazar Alcaide, DNI 18.837.801, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18837801-4, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de enero de 1974, profesión Abogado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Eduardo Galeano 845, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Pablo Josué Marquina, DNI 17.250.265, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17250265-3, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de abril de 1965, profesión empleado, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Etcheluz 162, Zapala, Neuquén, Argentina. Denominación: "RAMANE SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, compraventa, comercialización, explotación, exploración, industrialización, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Petroleras, gasíferas, forestales, ambientales, mineras y energéticas en todas sus formas. Adquirir, poseer o explotar patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, sistemas de acción, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial; conceder su explotación a terceras personas, especialmente

en las materias mencionadas. Crear fundaciones, corporaciones u otras personas sin ánimo de lucro autorizadas por la Ley. Capital: \$22.600, dividido por 22.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Christian Alexis Salazar Alcaide, suscribe la cantidad de 11.300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Pablo Josué Marquina, suscribe la cantidad de 11.300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 18.837.801, Christian Alexis Salazar Alcaide. Suplente/s: DNI 17.250.265, Pablo Josué Marquina. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 08-03-19

---

### KOPIERER S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 26 de febrero de 2019 se constituyó la sociedad denominada "KOPIERER SAS". Socios: Artigas Graciela Mabel, DNI N° 16.429.646, CUIL 27-16429646-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19/08/1963, de profesión comerciante, estado civil divorciada, con domicilio en la calle Oficial Río Diamante 485 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con Dougall Victoria, DNI N° 41.050.027, CUIT 27-41050027-8, de nacionalidad argentina, nacida el 28/11/1997, de profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Río Diamante 485 de la ciudad de Neuquén y Dougall Richard Jorge, DNI N° 42.848.957, CUIT 20-42848957-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21/10/2000,

de profesión estudiante, estado civil soltero, con domicilio en calle Río Diamante 485, ciudad de Neuquén, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. Denominación: "KOPIERER S.A.S.". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios y asesoramiento, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Comerciales e industriales; Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas. Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos. Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. Salud y transporte. Capital: \$22.600,00 (pesos veinte mil dos mil seiscientos), representado por 22.600 (veintidós mil seiscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles, incluida la administración y

representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Administradores: Titular/es: Artigas Graciela Mabel, DNI 16.429.646. Suplente/s: Dougall Victoria, DNI 41.050.027. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 08-03-19

---

### AURA SAS

Por instrumento privado del 27/2/2019 se constituyó la sociedad "AURA SAS". Socio: Julio César Viola, argentino, nacido 7/5/1979, DNI 27.094.660, CUIT 20-27094660-8, empresario, casado 1° con Mariam Yapur, DNI 29.057.412, domicilio Lote 179, Barrio Rincón Club de Campo, ciudad y Provincia del Neuquén. Denominación: AURA SAS. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: Jurisdicción ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: a) Comercialización, arrendamiento, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación de camiones, automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, como así también de maquinaria, equipos, contenedores y equipamiento que se utilice en la industria hidrocarburífera, gasífera, minera y de la construcción. b) Asesoramiento, diseño, montaje, explotación, comercialización de acueductos temporales o permanentes. c) Desarrollar todos los ciclos de las actividades agrícolas, especialmente las vitivinícolas y frutícolas y las industrias que de ellas derivan, y en especial, explotar por cuenta propia o de terceros los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, negocios del alcohol, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Podrá dedicarse al envasamiento, fraccionamiento y distribución de dichos productos o subproductos, elaborados o semielaborados, en especial, bebidas y comestibles. d) Comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios,

en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, caucho, construcción, deportes, electrónica, electrotecnica, ferretería, juguetería, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia. Capital: \$134.000, dividido en 1.340 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 y un voto cada una, suscriptas en un 100% por Julio César Viola. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de 1 o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: Julio César Viola. Suplente/s: Julio César Viola (DNI 18.716.684). Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

1p 08-03-19

---

### PLACAS COMAHUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 05 de octubre de 2018 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de PLACAS COMAHUE S.R.L. (PLACAS COMAHUE Sociedad de Responsabilidad Limitada). Socios: Sr. Roberto Ángel Sardi, nacido el 16 de noviembre de 1956, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Batarev, DNI 10.789.381, argentino, Ingeniero en Petróleo, domiciliado en calle Castelli 15 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, DNI 12.474.139, CUIT 20-12474139-5; el Sr. Oscar Gustavo Arroyo, nacido el 05 de mayo de 1961, soltero, argentino, Doctor en Veterinaria, domiciliado en calle Brasil 628 de la ciudad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro, DNI 14.759.559, CUIT 20-14759559-0 y el Sr. Andrés Gerardo Arroyo, soltero, nacido el 25 de abril de 1966, argentino, Profesor de Educación Física, domiciliado en calle Otto Goedecke 636 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, DNI

17.995.045, CUIT 20-17995045-7. Sede Social: Chile 150 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Cláusula Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1) Comercial: Mediante la compraventa y transporte de placas de maderas en todas sus formas y variedades. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Capital Social: Cláusula Quinta: El capital social es de \$67.000,00 (pesos sesenta y siete mil), dividido en 67.000 cuotas iguales de \$1,00 (pesos uno) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Roberto Ángel Sardi 33.500 cuotas por la suma de \$33.500,00 (pesos treinta y tres mil quinientos); el Sr. Oscar Gustavo Arroyo 16.750 cuotas por la suma de \$16.750 (pesos dieciséis mil setecientos cincuenta) y el Sr. Andrés Gerardo Arroyo 16.750 cuotas por la suma de \$16.750 (pesos dieciséis mil setecientos cincuenta). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Cláusula Octava: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario de la Reunión de Socios que decida la remoción. En tal carácter se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil (\$10.000), cada uno en efectivo o un pagaré a la vista. Cláusula Décima: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550 y modificaciones, salvo disposición en particular de este contrato, prescindiendo de la conformación de un órgano de fiscalización específico, quedando la misma en poder de los socios. Gerentes: Sr. Andrés Gerardo Arroyo, DNI 17.995.045, CUIT 20-17995045-7, quien constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550 y modificaciones en la calle Chile 150 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Cierre del Ejercicio: Cláusula Novena: El ejercicio social cierra el



30 de noviembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "PLACAS COMAHUE S.R.L. (PLACAS COMAHUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 24552, Año 2018). Subdirección, 27 de febrero de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-03-19

---

### **Azurplast S.R.L.**

#### **Designación de Socio Gerente**

Se hace saber que por Acta de fecha 2 de julio de 2018 y Acta subsanatoria de fecha 27 de noviembre de 2018, notifican la renuncia como Gerente del Sr. Augusto Mahlknecht, DNI 22.080.855 y la designación como Gerente de la Sra. Calvo Victoria Carolina, DNI 22.474.997, por un periodo de 4 ejercicios, quien constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550 y modificaciones en la calle Teodoro Planas 77 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de la sociedad bajo denominación de Azurplast SRL, inscripta bajo el N° 81, Folios 566/577, Tomo III, Año 2014. El presente edicto ha sido ordenado por el Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "AZURPLAST SRL s/Inscripción, Renuncia de Gerente y Designación de Gerente", (Expte. N° 24380/18). Subdirección, 26 de febrero de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-03-19

---

### **GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 36 y Acta de Reunión de Directorio N° 168, ambas de fecha 22/05/18, los accionistas de Gas y Petróleo del Neuquén S.A. han designado nuevo Directorio, en virtud de haber finalizado el mandato establecido para los Directores titulares y suplentes de la sociedad, es por ello que se resolvió designar por el término de dos (2) ejercicios a los siguientes

Directores: Como Directores titulares por las acciones de clase A: Alberto Javier Saggese, DNI 11.477.983; Director titular y Presidente: Mariano Sergio Enrique Schroh, DNI 11.301.387; Director titular y Vicepresidente: Héctor Carlos Bravo, DNI 14.088.485; Director titular y como Director titular por las acciones de clase B: Mario Alejandro Fulciniti, DNI 23.069.470 y Manuel Arévalo, DNI 8.377.540, ambos Directores titulares con carácter independiente. Asimismo, se designó como Directores suplentes por las acciones de clase A, a: Víctor Luciano Marecos, DNI 17.050.807; Marcos Gabriel Koopmann Irizar, DNI 23.680.758; Pablo Javier Vega, DNI 23.001.041 y como Directores suplentes por las acciones de clase B: Mariano Hasperué, DNI 26.995.431 y Juan José Preciado, DNI 20.691.848, ambos Directores suplentes con carácter independiente. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos: "Gas y Petróleo del Neuquén S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. 24453/18). Subdirección, 26 de febrero de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-03-19

---

### **Standard Group SAS**

Por instrumento privado de fecha 22 de febrero de 2019 se constituyó la sociedad denominada "Standard Group SAS". Socios: La Sra. María Lorena Bustos, DNI 25.349.144, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25349144-8, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de junio de 1976, profesión Licenciada en Saneamiento Ambiental, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ing. Roberto Gasparri Norte 275, San Patricio del Chañar, Neuquén, Argentina; el Sr. Daniel Gustavo Peralta, DNI 17.515.006, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17515006-5, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de febrero de 1965, profesión Ingeniero, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Capitán Gómez 1.737, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: "Standard Group SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comuni-

caciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. Capital: \$22.600, dividido por 22.602 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Lorena Bustos, suscribe la cantidad de 11.300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Daniel Gustavo Peralta, suscribe la cantidad de 11.300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.349.144, María Lorena Bustos. Suplente/s: DNI 17.515.006, Daniel Gustavo Peralta. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 08-03-19

---

### MVC SAS

Por instrumento privado de fecha 03 de enero de 2019 se constituyó la sociedad denominada "MVC SAS". Socios: La Sra. Mariel Virginia Córdoba, DNI 24.413.436, CUIL/CUIT/CDI N° 27-24413436-5, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de abril de 1975, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle La Rioja 986, Neuquén, Neuquén, Argentina. Designación: "MVC SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de

Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercial: Mediante la compraventa, representación, consignación y distribución de calzado y accesorio. Capital: \$22.600, dividido por 22.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mariel Virginia Córdoba, suscribe la cantidad de 22.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.413.436, Mariel Virginia Córdoba. Suplente/s: DNI 21.512.549, Santiago Ernesto Schmoll. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 08-03-19

---

### ARIES PRODUCCIONES S.R.L.

Se hace saber que por Escritura Pública N° 178 de fecha 15/05/2014, el Sr. Raúl Fermín Liyo, DNI 7.396.796, cedió la cantidad de cuatro (4) cuotas parte, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social a favor de los Sres. Julián Federico Liyo, DNI 24.157.636, con domicilio en calle Alcorta N° 30, 1° Piso "2" de la ciudad de Neuquén, soltero, argentino, de profesión comerciante, nacido el 10/10/1974, de 44 años de edad; Juan Cruz Liyo, DNI 25.911.281, con domicilio en calle Libertad N° 1.132, 5° Piso "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con María Carolina López Santoro, argentino, de profesión Médico, nacido el 04/05/1977, de 41 años de edad; Marcos Fermín Liyo, DNI 28.180.317, con domicilio en calle Uriarte N° 2.210, 2° Piso "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, soltero, de profesión estudiante,

nacido el 05/04/1980, de 38 años de edad; María Valeria Liyo, DNI 29.547.008, con domicilio en calle Paraguay N° 3.512, 5° Piso, Departamento "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, casada en primera nupcias con Leonidas Pascual Arpino, de profesión Licenciada en Administración, nacida el 30/05/1982, de 36 años de edad y María Julia Liyo, DNI 33.952.482, con domicilio en Av. Argentina N° 878 de la ciudad de Neuquén, soltera, de profesión estudiante, nacida el 31/10/1988, de 30 años de edad, que le pertenecían en la sociedad "ARIES PRODUCCIONES S.R.L.". El Sr. Raúl Fermín Liyo, renuncia en el mismo acto de cesión de cuotas a su cargo de Gerente en ARIES PRODUCCIONES S.R.L., habiéndolo sido designado por los socios y por unanimidad para ocupar el cargo de Gerente el Sr. Julián Federico Liyo, con domicilio especial constituido en calle Alcorta N° 30, Piso 1°, Oficina 2° de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima. El presente edicto fue ordenado en autos: "ARIES PRODUCCIONES S.R.L. s/Inscripción de Cesiones de Cuotas", (Expediente 24378/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 de febrero de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-03-19

---

### SE.MI. S.A.

Fecha de Constitución: 06 de mayo de 2005, en la ciudad de San Luis, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. Socios: Mario Ludovico Rovella, DNI 14.787.804, con domicilio en Pedernera N° 831 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, nacido el 18/04/1962, argentino, divorciado, de profesión Ingeniero Civil y Edgar José Rovella, DNI 13.910.543, con domicilio en Lavalle N° 57 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, nacido el 28/06/1960, argentino, casado, de profesión comerciante. Denominación: "SE.MI. S.A.". Domicilio Legal: General Paz N° 375 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Tiene como objeto desarrollar las siguientes actividades: 1) Mineras: Explotación directa por sí o por terceros de: Yacimientos de primera, segunda y tercera categoría, la construc-

ción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación, clasificación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las Leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en el país o en exterior. 2) Industrial: Fabricación, manufactura, producción de mampuestos de hormigón, estructuras metálicas y trituración de áridos, en especial hormigón elaborado, bloques de hormigón, revestimientos de hormigón, preelaborados y/o premoldeados de hormigón, pavimentos articulados, estructuras metálicas, fijaciones y anclajes, trituración y/o lavado de áridos y de todo otro material relacionada a la industria de la construcción o construcción con cualquier tipo de elementos premoldeados en hormigón o cualquier otro material. 3) Transporte y Almacenaje: La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza, relacionado con la explotación minera o no, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. 4) Comercial: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, la importación, exportación, compra, venta, acopio, distribución, consignación y representación de productos relacionados con la actividad minera y todo tipo de productos y subproductos que se relacionen con esta actividad. Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorio, repuesto e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. 5) Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones de los productos mencionados precedentemente, de acuerdo a las normas legales vigentes en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Duración de la Sociedad: 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$20.000 (veinte mil pesos). La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del Directorio, siendo Presidente el Sr. Mario L. Rovella, DNI 14.787.804 y Director suplente Edgar J. Rovella, DNI 13.910.543. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo

de cada año. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme con el Art. N° 284 de la Ley 19550. El presente edicto ha sido ordenado por la autoridad competente en autos: "SE.MI. S.A. s/Inscripción Apertura de Sucursal", (Expte. N° 24606/19). 13/02/2019. D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-03-19

---

## D V OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

### Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento de fecha 19 días del mes de diciembre de 2018, resolvieron la cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social. En consecuencia: a) El Sr. Hagg Héctor Fabián, vende, cede y transfiere trescientas cincuentas (350) cuotas sociales a favor de la socia Sra. Trollano Jessica Romina, argentina, soltera, D.N.I. N° 35.622.029, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Los Nogales N° 2.145 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y vende, cede y transfiere, trescientas cincuentas (350) cuotas sociales a favor del Sr. Bochio Yair Alan, argentino, soltero, D.N.I. N° 33.300.572, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Belgrano N° 193 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. b) Se procedió a modificar la cláusula segunda y cláusula sexta del contrato social de D V OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., que quedarán redactadas así: Cláusula Segunda: Domicilio: "La sociedad tendrá su domicilio social en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Por resolución de sus socios la sociedad podrá cambiar su domicilio y establecer sucursales, depósitos, representaciones y/o agencias en cualquier parte del país y en el extranjero, asignándole capital o no para su giro comercial". Cláusula Sexta: Administración: "La administración, uso de la firma y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y durarán en su cargo 5 años o hasta que la Reunión de Socios revoque su mandato. Los socios designan en este acto como Gerente titular al socio Trollano Jessica Romina, D.N.I. N° 35.622.029, quien acepta en este acto el cargo para el que ha sido

designado. El presente edicto ha sido ordenado, en autos caratulados: "D V OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Modificación de Contrato (Domicilio), Designación de Gerente", (Expte. N° 24566/18). Neuquén, 28 de febrero de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-03-19

---

## RODIP SAS

Por instrumento privado de fecha 28 de febrero de 2019 se constituyó la sociedad denominada "RODIP SAS". Socios: El Sr. Julián Agustín Di Paolo, DNI 3.809.049, CUIL/CUIT/CDI N° 23-38809049-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de septiembre de 1995, profesión estudia, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 8, Chacra 34 A s/n, Sección Chacras, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Leandro Nicolás Rosales, DNI 36.945.630, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36945630-0, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de marzo de 1993, profesión estudiante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avda. 20 de Junio 137, B° Ruca Niyeu, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: "RODIP SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Mecánica integral del motor, reparación de amortiguadores, alineación y balanceo de ruedas. Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos de vehículos automotores y motos. Instalación y reparación de equipos de GNC. Capital: \$200.000, dividido por 100.001 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Julián Agustín Di Paolo, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Leandro Nicolás Rosales, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máxi-

mo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36.945.630, Leandro Nicolás Rosales. Suplente/s: DNI 3.809.049, Julián Agustín Di Paolo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 08-03-19

---

### NEXT VISION SRL

#### Constitución de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 12 días de febrero del año dos mil diecinueve, comparecen la Sra. López Selva María, D.N.I. 27.778.995, CUIL N° 27-27778995-2, calle Roca 251, Departamento 5° de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, nacida el 23 de diciembre de 1979, argentina, de 39 años de edad, estado civil soltera, de profesión empleada y el Sr. Tell Germán, D.N.I. N° 23.586.483, CUIT N° 20-23586483-6, nacido el 25 de diciembre de 1973, argentino, de 45 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Mitre 180 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, de profesión Oftalmólogo y expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en las siguientes condiciones. Contrato Social: La sociedad se denominará "NEXT VISION S.R.L." y tiene su domicilio legal y fiscal en la calle Manuel Estrada 279 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Su duración es de veinticinco años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por Objeto Social las siguientes actividades: Quedando habilitada para realizar servicios profesionales de oftalmología: Atención oftalmológica clínica y quirúrgica en general de cualquier naturaleza, sea de carácter público y/o privado. La administración, representación legal

de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios, durando en su cargo por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. Constitución del domicilio especial del socio Gerente a efectos de dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 256 de la Ley General de Sociedades en remisión con el Artículo 157 del mismo cuerpo legal, se procede a denunciar el domicilio especial del socio Gerente, Sr. Tell Germán, D.N.I. N° 23.586.483, CUIT N° 20-23586483-6, domiciliado en calle Mitre 180 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén. Designar Gerente al Sr. Tell Germán, quien continuará en su cargo por el término de tres ejercicios pudiendo ser reelegido de conformidad con lo establecido por la cláusula quinta del contrato social.

1p 08-03-19

---

### RIVI SRL

Se hace saber que por Esc. 164 y 199, F° 208 y 299 del 18/02/2019 y 27/02/2019, respectivamente, Daniel Omar Rivera, argentino, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con Ruth Esther Beccaria, Documento Nacional de Identidad 14.346.539, nacido el 24/04/1961, CUIT 20-14346539-0, domiciliado en Soldado Desconocido 735 de la ciudad de Neuquén y Alan Santiago Villagrán Puntano, argentino, comerciante, soltero, Documento Nacional de Identidad 43.421.410, nacido el 27/12/1993, CUIT 20-43421410-7, domiciliado en calle Juan Domingo Perón 1.050 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, le cedieron a Miguel Ángel Rivera, argentino, comerciante, viudo de sus primeras nupcias con Mirtha Susana Bustos, Documento Nacional de Identidad 11.339.877, nacido el 28/05/1955, CUIT 23-11339877-9, domiciliado en Alcorta 635 de Neu-



quén; la totalidad de su participación en RIVI SRL, inscrita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio bajo el Número 199, Tomo X-SRL, Folios 1797/1801 en fecha 04 de julio de 2017, o sea, la cantidad de trescientas cincuenta cuotas por un capital de pesos treinta y cinco mil que posee cada uno, en forma gratuita. Y Miguel Ángel Rivera y Dionisio Daniel Villagrán Rodríguez, uruguayo, comerciante, viudo de sus primeras nupcias con Sara Antolina Puntano, Documento Nacional de Identidad 94.698.508, nacido el 17/08/1959, CUIT 20-94698508-3, domiciliado en Juan Domingo Perón 1.050 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; modifican la Cláusula Cuarta: "El capital social se fija en la suma de \$140.000 (pesos ciento cuarenta mil), divididos en 1.400 cuotas de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Miguel Ángel Rivera, suscribe 1.050 cuotas por un capital de pesos ciento cinco mil y Dionisio Daniel Villagrán Rodríguez, suscribe 350 cuotas por un capital de pesos treinta y cinco mil. Cada cuota da derecho a un voto". Modifican el Capítulo c) Suscripción e Integración del Capital Social: El capital se suscribe e integra en la siguiente proporción: Miguel Ángel Rivera, suscribe mil cincuenta (1.050) cuotas sociales y Dionisio Daniel Villagrán Rodríguez, trescientas cincuenta (350) cuotas sociales.

1p 08-03-19

---

### AUXIQUEN S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 05 de febrero de 2019, los socios de AUXIQUEN S.R.L., aprobaron la modificación de la cláusula segunda del contrato social oportuna-mente inscripto respecto de la duración, la que quedó redactada de la siguiente forma: "Cláusula Segunda: Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción del instrumento de modificación del contrato social en la Dirección General del Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por la voluntad de los socios". El presente edicto ha sido ordenado en: "AUXIQUEN S.R.L. s/Inscripción, Modificación de Contrato (Duración por Prórroga)", (Expte. 24615/19), de trámite por ante la Dirección General del Registro

Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de febrero de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-03-19

---

### BIOPACK SAS

Por instrumento privado de fecha 06 de marzo del 2019 se constituyó la sociedad denominada "BIOPACK SAS". Socios: El Sr. Francisco Atahualpa Muro Quintana, DNI 92.879.021, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-92879021-6, de nacionalidad peruana, nacido el 30 de julio del 1971, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Pastor Bowdler 608, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: "BIOPACK SAS". Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte de mercancías y paquetería por caminos nacionales e internacionales con vehículos propios o ajenos. No incluye transporte de mercaderías perecederas. Capital: \$25.000, dividido por 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Francisco Atahualpa Muro Quintana, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36.313.613, Marina Antonella Illesca. Suplente/s: DNI 13.812.469, Jorge Juan Adrián Durán. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 08-03-19

**EJGI SERVICIOS S.R.L.**

Por instrumento privado de fecha 01 de febrero de 2019 y su modificatorio de fecha 15 de febrero de 2019, las siguientes personas: Fabián Marcelo Narváez Barraza, DNI N° 29.058.464, edad 37 años, casado en primeras nupcias, Abogado, domiciliado en calle Paso de los Andes 1.990 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Héctor Segundo Herrera, D.N.I. N° 12.020.715, edad 60 años, casado en primeras nupcias, Mandatario Nacional, domiciliado en calle Tandil 665 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de la firma "EJGI SERVICIOS S.R.L.", con domicilio social en calle Salta 125, 1° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá por objeto por sí, por terceros y/o asociada a terceros, sea a través de concesiones, comisiones, licitaciones, representaciones de firmas nacionales y extranjeras, franquicias en el país y exterior, realizar las siguientes actividades: Prestación de servicios de construcción, que comprenderá las siguientes actividades: Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección ejecutiva, ejecución administrativa y construcción por sí o por intermedio de terceros, de obras de ingeniería civil, vial eléctricas o arquitectura, como así también la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, mantenimiento y conservación de inmuebles y edificios. Construcción en el ámbito público y privado, formar parte de fideicomisos dedicados a la construcción. Prestación de servicio de asesoramiento ambiental y remediación integral, seguridad e higiene laboral y energías renovables con sus procesos productivos, tecnológicos e insumos. Con un plazo de duración de 90 años. Capital: De pesos ciento treinta y cuatro mil (\$134.000,00). Administración y Representación Legal: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no socios por el término de cinco ejercicios, salvo caso de remoción o renuncia. Administradores: Socio Gerente: Héctor Segundo Herrera. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "EJGI SERVICIO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24577/19), en trámite ante la Dirección del Registro Público de Comer-

cio de la Provincia del Neuquén. Subdirección , 28 de febrero de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-03-19

---

**SLC S.R.L.**

Por instrumento de fecha doce (12) días del mes de diciembre del año 2018, las siguientes personas celebraron el contrato social de SLC S.R.L. López Marecich Oscar Eduardo, DNI 25.911.463, CUIT 20-25911463-3, nacido el 14 de junio de 1977, de 41 años de edad, nacionalidad argentina, soltero, de profesión empresario, con dirección en calle Antártida Argentina N° 936 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Zapata Nicolás Andrés, DNI 27.327.090, CUIT 20-27327090-7, nacido el 23 de abril de 1979, de 39 años de edad, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión empresario, con dirección en calle Las Margaritas N° 759 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Se estableció en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con domicilio de sede social en calle Belgrano N° 730 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a éstos o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicio de vigilancia y seguridad. Prestación de servicios de compra, venta, instalación y prestación de servicios vinculados con la actividad de vigilancia y seguridad. Es decir: a) Vigilancia y protección de personas y bienes; b) Compra, venta, instalación, fabricación, represtación, alquiler, reparación y mantenimiento de sistemas de alarmas de cualquier tipo, telefónicas, satelitales, alámbricas e inalámbricas; c) Custodia de transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; b) Servicios de limpieza, desinfección y desinfectación de pisos, edificios, locales y en general de inmuebles. Es decir: a) Limpieza de edificios y locales públicos y privados, puertos y

aeropuertos; b) Limpieza industrial; c) Limpieza y mantenimiento integral de establecimientos de todo tipo; d) Limpieza de calles, vías públicas y jardines. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de ciento treinta y cuatro mil pesos con cero centavos (\$134.000,00), dividido en ciento treinta y cuatro (134) cuotas de mil pesos (\$1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. López Marechich Oscar Eduardo, suscribe noventa y cuatro (94) cuotas sociales por la suma de noventa y cuatro mil pesos (\$94.000,00) y el Sr. Zapata Nicolás Andrés, suscribe cuarenta (40) cuotas sociales, por la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración: (Cláusula Quinta): La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Designación de Gerente: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Zapata Nicolás Andrés, quien revestirá el carácter de socio Gerente. Desempeñará su cargo durante el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico titular y un Síndico suplente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en: "SLC S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24556/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comer-

cio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 26 de febrero de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C, Poder Judicial Neuquén.

1p 08-03-19

## LICITACIONES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

##### Licitación Pública N° 09/2019

**Objeto:** Adquisición de dos (02) camiones cisterna 0 km., destinados a la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

**Fecha de Apertura:** El día 14 de marzo de 2019, diez (10:00) horas.

**Informes:** Dirección General de Compras, sito en calle Santiago del Estero N° 89, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4495508, de lunes a viernes de horas 08:00 a 15:00.

**Disponibilidad de Pliegos:** El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición en la página Web Oficial de la Provincia del Neuquén: ([www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)).

1p 08-03-19

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

##### UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO UPEFE

##### Licitación Pública N° 01/2019-UPEFE

**Objeto:** Ampliación de la capacidad de suministro de energía eléctrica a la localidad de Senillosa, línea 33 KV, Subestación Transformadora, 33/13,2 KV - 10 MVA y Readequación Sistema 13,2 KV, localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén.

**Presupuesto Oficial:** \$107.900.972,20, valores a mayo de 2018.

**Plazo de Ejecución:** 365 días.

**Garantía de Ofertas Exigida:** \$1.079.009,72 (pesos un millón setenta y nueve mil nueve con 72/100).

**Recepción de Ofertas:** Hasta 28/03/2019 - 10:00 hs..

**Lugar de Recepción:** Calle Carlos H. Rodríguez N° 421 - 2° Piso.

**Apertura de Ofertas:** 28/03/2019 - 11:00 hs..

**Lugar:** Calle Carlos H. Rodríguez N° 421 - 5° Piso.

**Valor y Lugar de Retiro del Pliego:** \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) - Tesorería de la U.P.E.F.E. - Carlos H. Rodríguez N° 421 - 1° Piso - Tel.: 0299-4495231, desde el 08/03/19 hasta el 22/03/19, inclusive.

EPEN - UPEFE

1p 08-03-19

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

#### Aviso

**Licitación Pública N° 002/2019  
Expediente N° 4469-263514/6**

**Objeto:** Adquisición de automotores con destino al Dpto. Automotores del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

**Informe:** La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN, Buenos Aires N° 353, Dpto. Compras Generales, 2° Piso, en horario administrativo de lunes a viernes (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431).

**Lugar y Fecha de Apertura:** Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Dpto. Compras Generales, Buenos Aires N° 353, 2° Piso, Neuquén Capital, el día 19 de marzo de 2019 a las 10:00 horas.

**Teléfono:** (0299) 4496300 - Internos: 6431/6338.

1p 08-03-19

## CONVOCATORIAS

### SHOPPING NEUQUÉN S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el N° 163, Folios 767/778, Tomo V, Año 1989 el 25/09/1989. Hace saber que por resolución del Directorio de fecha 21/02/2019 se ha decidido convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 2019 a las 11:00 hs., en la sede social sita en Buenos Aires 373, Piso 4, Oficina "B", Neuquén, Provincia del Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30/06/2018.
4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico finalizado el 30/06/2018.
5. Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración por el Ejercicio Económico finalizado el 30/06/2018.
6. Consideración de la renuncia del Presidente y Director titular y aprobación de su gestión. Designación de Directorio.
7. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y de su remuneración por el Ejercicio Económico finalizado el 30/06/2018.
8. Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un Ejercicio.
9. Autorizaciones.

Se informa a los Sres. accionistas que la comunicación de asistencia en los términos del Art. 238 Ley 19550, deberá ser presentada en el domicilio indicado precedentemente hasta el día 20 de marzo de 2019.

Fdo. Ana Laura Allevato, Abogada.

1p 08-03-18

## ASOCIACIÓN DE AGENCIEROS DE LA LOTERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Agencieros de la Lotería de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 35 a realizarse el día 17 de marzo de 2019 a las 09:30 hs., en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el Predio de Recreación sito en calle Crouzellies al 900 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados presentes para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 35 finalizado el 30-11-2018.

3) Destino y aplicación de los Fondos del Resultado del Ejercicio Económico N° 35.

4) Cuota social.

5) Elección de autoridades por renovación de la Comisión Directiva, conforme el Art. N° 18 del Estatuto Social, siendo los cargos a renovar Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, 3° Vocal titular y 4° Vocal titular por culminación de mandatos, y 2° Vocal titular por renuncia. También 1°, 2°, 3° y 4° Vocales titulares y la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Dante Fuentealba, Secretario; Humberto Beltrán, Presidente.

1p 8-03-19

## ASOCIACIÓN CIVIL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE ZAPALA

### Asamblea Ordinaria

Convocatoria a Asamblea Ordinaria para el día viernes 22 del mes marzo del año 2019 a las 20:00 horas en la sede social, sito en calle Avellaneda N° 509, 1° Piso de la ciudad de Zapala, para tratar la siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a los Ejercicios Económicos de los años 2016, 2017 y 2018.

3) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 21°: Para ser miembro de la Comisión Directiva o Revisor de Cuentas se requiere ser asociado activo o vitalicio, encontrarse al día con la cuota social, tener un (1) año de antigüedad en la misma en el caso de los asociados activos, conocer perfectamente el Estatuto Social y demás normativa legal vigente. En caso de licencia, ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento que cause la acefalía permanente del titular, asumirá quien corresponda por orden de lista, por todo tiempo que aquél fue elegido.

Fdo. Oscar Alfredo Rodríguez, Secretario; Héctor Leuno, Presidente.

1p 08-03-19

## PETRO-NEU SA

### Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios de la empresa Petro-Neu S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2019 a las 09:00 horas en la primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la base operativa y administrativa de la empresa, sita en Lote C2, Fracción IV2, Zona Industrial de la ciudad de Plaza Huinca, Provincia del Neuquén, conforme al Estatuto Social y a la Ley 19550 a los efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

2) Conformación de actos (Párr. 1° Art. 394 CCyC), aprobados en Asamblea General Ordinaria del 20 de diciembre de 2018, por errores y omisiones obrantes en el Libro de Asistencia a las



Asambleas y en el Acta de Asamblea, como así también en vicios en los plazos de convocatoria a la misma por parte del entonces Directorio. En el Orden del Día se rectificarán y ratificarán actos aprobados oportunamente en la indicada Asamblea Ordinaria.

3) Elección del Síndico suplente.

El Directorio.

Fdo. Eduardo Adrián Figueroa, Presidente.

1p 08-03-19

## EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Puyardi José Alejandro s/Apremio”, (Expte. N° 540768/15)**, Sr/a. Puyardi José Alejandro, DNI 26.419.946, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Fdo. Dra. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 15, 22-02; 01, 08 y 15-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Vázquez Jorge Ariel s/Apremio”, (Expte. N° 402091/9)**, Sr/a. Vázquez Jorge Ariel, D.N.I. N° 31.696.411, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaria, 01 de febrero de 2019. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 15, 22-02; 01, 08 y 15-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Elgueta José Clemente s/Apremio”, (Expte. N° 476605/12)**, Sr/a. Elgueta José Clemente, DNI 93.353.066, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaria, 06 de diciembre de 2018. Fdo. Dolores Defferrari, Prosecretaria.

5p 15, 22-02; 01, 08 y 15-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, emplaza a los sucesores de Ramírez Manuel Jesús (DNI 7.292.027), en autos: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Ramírez Manuel Jesús s/Apremio”, (Expte. N° 537331/15)**, Sr/a. Sucesores de Ramírez Manuel Jesús, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaria, 06 de febrero de 2019. Fdo. Valeria C. Peransi, Prosecretaria.

5p 22-02; 01, 08, 15 y 22-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Carrasco María Catalina s/Apremio”, (Expte. N° 409505/10)**, Sr/a. Carrasco María Catalina, DNI 8.989.535, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaria, 06 de febrero de 2019. Fdo. Valeria C. Peransi, Prosecretaria.

5p 22-02; 01, 08, 15 y 22-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: “**Provincia del Neuquén c/Toro Morales Raúl Javier s/Apremio**”, (Expte. N° 537573/15), Sr/a. Toro Morales Raúl Javier, DNI 93.042.389, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 1 de febrero de 2019. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 22-02; 01, 08, 15 y 22-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: “**Provincia del Neuquén c/Epueque César Rubén s/Apremio**”, (Expte. N° 408158/10), Sr/a. Epueque César Rubén, para que dentro de los 5 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 1 de febrero de 2019. Fdo. Margarita L. Ruiz, Prosecretaria.

5p 22-02; 01, 08, 15 y 22-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: “**Provincia del Neuquén c/Aravena David s/Apremio**”, (Expte. N° 476126/12), Sr/a. Aravena David, DNI 14.230.451, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 15 de febrero de 2019. Fdo. Dolores Defferrari, Prosecretaria.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: “**Provincia del Neuquén c/Huichaman Mauricio Matías s/Apremio**”, (Expte. N° 540152/15), Sr/a. Huichaman Mauricio Matías, DNI 37.099.641, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica a los eventuales sucesores en autos: “**Provincia del Neuquén c/Aroca Eduardo s/Apremio**”, (Expte. N° 410104/10), Sr/a. Aroca Eduardo, DNI 93.647.274, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 11 de febrero de 2019. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: “**Provincia del Neuquén c/Muñoz Cristian s/Apremio**”, (Expte. N° 540884/15), Sr/a. Muñoz Cristian, DNI: 25.911.513, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 7 de febrero de 2019. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-03-19

Dra. Silvina Domínguez, Jueza a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Eric Ariel Walter, en los autos caratulados: **“Banco de la Nación Argentina c/Rautemberg Darío Emanuel s/Prepara Vía Ejecutiva”**, (FGR 322/2017), cita y emplaza a Darío Emanuel Rautemberg, DNI N° 32.962.439, para que dentro del término de cinco (5) días de notificado, comparezca a reconocer o desconocer el resumen de cuenta y las firmas que se le atribuyen en el contrato de emisión de Tarjeta de Crédito (Art. 39, primera parte incs. a) y b) de la Ley 25065, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en forma justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocidos los documentos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 4 de febrero de 2019. Fdo. Eric A. Walter, Secretario Federal.

2p 01 y 08-03-19

El Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la III Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190, Piso 5 de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en los autos caratulados: **“Caspani Bruno y Otros c/Nuevas Ideas S.R.L. y Otros s/Daños y Perjuicios (Ordinario)”**, (Expte. N° A-837-15), cita y emplaza a Orlando Enrique Martel, D.N.I. 5.517.890, para que comparezca al proceso y contestar la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados a Fs. 378 y Fs. 445, por un plazo de 30 (treinta) días (plazo ampliado Art. 158 CPCC) y bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que lo represente (Arts. 145 y 343 del CPCC). Publíquese edictos durante dos días. Dado, firmado y sellado en Secretaría, 5 de noviembre de 2018.

1p 08-03-18

La Dra. María Gabriela Ávila, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Leloir N° 881, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días hábiles a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de apellido paterno Bautista por el materno Debbaudt y a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Bautista Luciano Carlos y Otros s/Cambio de Nombre”**, (Expte. N° 92211/18) ... Neuquén, 27 de

febrero de 2019 ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Eliza Hebe Willhuber, Coordinadora, Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 08-3 y 05-04-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín Villablanca, por Subrogancia Legal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en calle Sarmiento y 9 de Julio de Chos Malal, en autos caratulados: **“Valenzuela Gloria Del Carmen c/Barahona Ruperto s/Prescripción”**, (Expte. N° 20116), cita al Sr. Barahona Ruperto, L.E. N° 2.887.468, por el término de quince (15) días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor/a Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del Código Procesal). El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 11 de febrero de 2019. Fdo. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 08-03-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín Villablanca, por Subrogancia Legal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en calle Sarmiento y 9 de Julio de Chos Malal, en los autos caratulados: **“Espinoza Birginia y/o Espinosa Virginia y/o Espinoza Virginia s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 18016/2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de Espinoza Birginia y/o Espinosa Virginia y/o Espinoza Virginia, L. N° 9.745.863, para que en el término de treinta (30) lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 22 de febrero de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 08-03-19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la 1° Circunscripción Judicial, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Dr. Gustavo R. Belli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los acreedores y herederos de Doña Martínez Norma Libertad, DNI 5.190.035, en

autos caratulados: **“Martínez Norma Libertad s/ Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 524172, Año 2018). Neuquén, 11 de diciembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 08-03-19

La Dra. María Eliana Elisabet Reynals, Juez a cargo del Juzgado de la Primera Instancia Civil N° 1, Secretaría Única, sito en calle Almt. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Mónica Patricia Calderón, DNI 13.148.279, lo acrediten en autos: **“Calderón Mónica Patricia s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 524059/2018). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 20 de febrero de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 08-03-19

El señor Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Brown de la ciudad de Neuquén, en los autos: **“Ortiz José Luis s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 519692/2017), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Don José Luis Ortiz, DNI N° 17.544.764, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 16 de octubre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 08-03-19

La Dra. María Eliana E. Reynals, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la I Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en Almt. Brown 115 de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Acuña Mirta Clelia, DNI 9.996.467, lo acrediten en autos: **“Acuña Mirta Clelia s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 524906/2018), dentro de los treinta (30) días. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 26 de febrero de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-03-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, sito en calle Almt. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubilar Julio Ernesto, DNI N° 3.429.353 y Sánchez Aurora del Carmen, DNI N° F0.715.671, en autos caratulados: (Expte. N° 519042/2017), **“Sánchez Aurora del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Neuquén, 1° de febrero de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-03-19

El Juzgado de Primera Instancia en los Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez, sito en calle Almt. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Malabe Roberto Alfredo, DNI N° 10.883.558, en autos caratulados: (Expte. N° 516829/2017), **“Malabe Roberto Alfredo s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 24 mayo de 2017. Fdo. Dra. M. Florencia de Llamas, Prosecretaria.

1p 08-03-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Chos Malal a cargo de la Dra. Ivonne San Martín Villablanca, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Carlos Orlando Retamal, DNI N° 10.951.239, para que en un plazo no mayor de treinta días le acrediten en autos caratulados: **“Retamal Carlos Orlando s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 23479/2018), en trámite por ante este juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El presente edicto se ordena en autos caratulados: “Chos Malal, 22 de marzo de 2018 .... Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten .... Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez”. El presente edicto deberá

ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.CyC.). Secretaria Civil, 15 de febrero de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 08-03-19

El Dr. Joaquín Cosentino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sandoval Beltrán Pascuala y/o Sandoval Pascuala Del Carmen (DNI N° 93.755.798), cuya sucesión tramita en autos: **“Sandoval Beltrán Pascuala s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 55888, Año 2018)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 20 de diciembre de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 08-03-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marín Manuel, DNI N° 12.730.050, en autos caratulados: **“Marín Manuel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 41216, Año 2018)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 04 de febrero de 2019. Fdo. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 08-03-19

La Sra. Jueza Elizabeth García Fleiss, Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, sito en calle Almte. Brown N° 155 de Neuquén, en autos: **“Fuentes María Estela y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 524978/19)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sra. Fuentes María Estela, DNI 4.163.794 y Gruich Rafael, DNI 7.302.379, para que en el plazo de

treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 27 de febrero de 2019. Dra. Silvia Inés De Glee, Secretaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 08-03-19

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén, en autos: **“Ramírez Hilaria s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 10610/2018)**, cita a todas aquellas personas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera la Sra. Ramírez Hilaria, DNI 20.675.986, soltera, argentina, con último domicilio en la localidad de Piedra del Águila, fallecida el 23 de enero de 2013, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. En Villa La Angostura, 15 de febrero de 2019. Fdo. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 08-03-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Jueza Subrogante, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Delia Alvarina Muñoz, DNI N° 2.047.386, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados. El presente edicto se ordena en autos: **(Expte. 21507/2016), “Muñoz Delia Alvarina s/Sucesión ab-intestato”**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 83 del C.P.C.yC.). Secretaría Civil, 08 de febrero de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 08-03-19



El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Concursos, Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Sanhuesa Arzobindo, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“Sanhuesa Arzobindo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 82120/18)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por plazo de un (1) día, (Art. 725 inc. 2) del CPCyC). Secretaría, Cutral-Có, 28 de febrero 2019. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 08-03-19

La Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Susana Flores, identificada con DNI N° 4.761.222 en autos: **“Flores Alicia Susana s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 523930/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 27/02/19. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-03-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Campo Juana, DNI 9.740.067, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Campo Juana s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 524203/2018)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 26 de febrero del año 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-03-19

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Co-

mercial y de Minería Numero Uno de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Miño Víctor Hugo, DNI N° 7.571.569, fallecido en la ciudad de San Martín de los Andes el día 26 de abril de 1995, siendo su último domicilio real en calle Sarmiento N° 445 de la ciudad de San Martín de los Andes, en autos: **“Miño Víctor Hugo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 56306/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 25 de febrero de 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 08-03-19

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE CIUDADANÍA

#### SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

#### REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

#### Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la ley N° 2333 Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Suspender transitoriamente - Registro: N° 73 - Letra: R - Mes: 12 - Año: 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Ríos Cristian Martín – DNI N° 30.740.256. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 3 de Neuquén. Autos de Origen: **“González Natalia c/Ríos Cristian Martín s/Alimentos para los Hijos”, (Expte. N° 53961/2012)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 05 - Letra: G - Mes: 02 - Año: 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Gulate Luis Alexis – DNI N° 33.476.830. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **“Cabrera Figueroa Lucía Alejandra c/Gulate Luis Alexis y Otros s/ Alimentos para los hijos” (Expte. N° 76805/16)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 06 - Letra: M - Mes: 02 - Año: 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Muñoz Uribe Emmanuel Simón – DNI N° 35.493.669. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, Familia N° 3 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **“Scalia Evelyn y Otro s/Homologación de Convenio”**, (Expte. 74220/2015).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 07 - Letra: M - Mes: 02 - Año: 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Miranda Julián Joaquín – DNI N° 38.812.801. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **“Miranda Julián Joaquín c/Gualmes Mailén Soledad s/Inc. de Ofrecimiento de Cuota Alimentaria”**, (Expte. JNQFA-88610/2018).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 08 - Letra: H - Mes: 02 - Año: 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Hernández Mario - DNI N° 27.799.190. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia de Junín de los Andes. Autos de Origen: **“Garay Aedo Elizabeth Del Carmen c/Hernández Mario s/Alimentos para los Hijos”**, (Expte. 47735/2016).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 09 - Letra: U - Mes: 02 - Año: 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Umaña Jonatan Arnaldo – DNI N° 30.784.454. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia Villa La Angostura. Autos de Origen: **“Gaete Barría Soledad Patricia y Umaña Jonatan Arnaldo s/Homologación de Convenio (Flia.)”**, (Expte. JVA-CI1-10338/2018).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 10 - Letra: T - Mes: 02 - Año: 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Torres Heraldo Darío – DNI N° 66727/2014. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **“Ramos Cintia Daiana c/Torres Heraldo Darío s/Alimentos para los Hijos”**, (Expte. JNQFA4-66727/2014).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 11 - Letra: E - Mes: 02 - Año: 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Elnardo Cristian David – DNI N° 31.066.219. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **“Mosqueira Cecilia Mariel c/Elnardo Cristian David s/Alimentos para los Hijos”**, (Expte. N° 83287/2017).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 12 - Letra: R - Mes: 02 - Año: 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Ramírez Raúl Alberto – DNI N° 25.694.934. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **“López María Eugenia c/Ramírez Raúl Alberto s/Alimentos para los Hijos”**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 13 - Letra: F - Mes: 02 - Año: 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Fonseca Dante Maximiliano – DNI N° 34.882.520. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **“Fonseca Dante Maximiliano c/Pichaud Estrella Daniela s/Cuidado Personal de los Hijos”**, (Expte. N° 89239/ 2018).

1p 08-03-19

## AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-002176/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Perforación del Pozo No Convencional PLU.Nq.AV.X-2001”, propuesto por Pluspetrol S.A., en el Área de Concesión de Explotación CNQ-25 “Aguada Villanueva”, cuyas Coordenadas en Sistema Gauss Krüger Posgr ‘94 son: X= 5.708.714,00 e Y= 2.475.325,00. El proyecto consiste en la perforación del Pozo No Convencional PLU.Nq.AV.X-2001 en una locación de dimensiones 150 m. x 150 m.. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al Proyecto. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 08-03-19

## Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la señora Susana Angélica Rearre, DNI N° 13.699.680, CUIT N° 27-13699680-6,

argentina, con domicilio en Villa Pehuenia, Aluminé, Provincia del Neuquén. Anuncia el aporte de capital a SR Construcciones S.A.S., cuya inscripción tramita en autos caratulados: "SR Construcciones S.A.S. s/Inscripción Instrumento Constitutivo", (Expte . N° 24559/18), mediante la Transferencia de Fondo de Comercio del negocio de la Constructora SR Construcciones, con domicilio fiscal en Rivadavia N° 86, Piso 2, Dpto. 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Para Reclamos de Ley se fija el domicilio en calle Rivadavia N° 86, Piso 2, Dpto. 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 08-03-19

## NORMAS LEGALES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

#### Ordenanzas Sintetizadas Año 2019

**4015** - Modifica el Artículo 7° de la Ordenanza N° 3671/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 7°: Tasa por el uso del Espacio Público, respecto del uso de los espacios públicos municipales, con motivo de la presentación del servicio objeto del presente contrato. La Distribuidora cobrará por cuenta y orden de la Municipalidad de Plottier, una tasa por el uso del Espacio Público. Promulgada por Decreto Municipal N° 670/19.

#### FE DE ERRATAS

Se comunica que en la Edición 3670 de fecha 18 de enero de 2019 se cometió un error de tipeo involuntario.

#### Debe decir:

Decreto N° 19/2019 - Promulga la Ley N° 3181.

Decreto N° 25/2019 - Promulga la Ley N° 3184.

Decreto N° 26/2019 - Promulga la Ley N° 3182.

## DE INTERÉS

### PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección



## SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería -  
Pág. 4 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias,  
Edictos y Avisos - Pág. 12 a 36

Normas Legales - Pág. 36